



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA PLENO
MARIA MONTSERRAT GARCIA ALONSO
05/05/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 702947Q

LA/EL SECRETARIA/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el Acta de la sesión que celebró el **pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **veintiocho** de **abril** del año **dos mil veintiuno** aparece, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

ASUNTO NÚMERO 15.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2021.- Se conoce, mediante lectura efectuada por la secretaria del apartado propositivo, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2021, relativo a la propuesta de modificación de las bases tercera, sexta y décima, así como el anexo IV, de las reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, en cuyo expediente figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El pleno provincial, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2021, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes para la realización de todo tipo de inversiones, obras y suministros, con la única excepción de los gastos corrientes, por un total de 21.000.000,00 €.

2. Aprobada la liquidación del presupuesto de 2020 e incorporados los remanentes resultantes al presupuesto de 2021, se ha dotado la partida presupuestaria del Plan Provincial de Cooperación Municipal con nueve millones de euros más, ascendiendo el presupuesto total del mismo a 30.000.000 €.

3. Como consecuencia de este aumento presupuestario, se propone modificar la *base tercera*, relativa a la financiación del plan, la *base sexta*, que establece la cuantía máxima a conceder a cada ayuntamiento en función de la población, la *base décima*, reguladora de la forma y plazo de presentación de las solicitudes, y el *anexo IV* que fija la subvención que corresponde a cada ayuntamiento.

El ILMO. SR. PRESIDENTE abre el turno de intervenciones con el ofrecimiento al señor Llorente Liébana de que haga uso de la palabra para explicar los aspectos del plan que estime pertinente.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Con la venia señor presidente. En el argot del mundo rural, en el campo, decimos que un día como hoy es un día crecedero, por la lluvia que tenemos y por la temperatura. Y hoy, en mi opinión, también es un día importante y crecedero para nuestros municipios. Estamos aprobando un plan provincial en el que doblamos la aportación que hace la Diputación con relación a otros años, y, en estos momentos he de decir que con el montante de obras que quedan sin ejecutar de los últimos planes junto con estos treinta millones que aprobamos hoy, tenemos casi cincuenta y ocho millones en los ayuntamientos de menos de veinte mil habitantes, con lo cual hay ahí una aportación importante para las empresas de nuestra provincia que incide en la creación de empleo.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENA VILLACORTA MANCERO
06/05/2021



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/05/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M34E YCU2 EVAJ 4VNV

Certif. 15 Pleno 28 abril 2021. Modificación bases PPCM2021 - SEFYCU 2771710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 28



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA PLENO
MARIA MONTSERRAT GARCIA ALONSO
05/05/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 702947Q



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENA VILLACORTA MANCERO
06/05/2021



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/05/2021

Pero quiero matizar algunas cuestiones ya que el plan provincial no sólo consiste en aprobar los treinta millones, sino que supone unos cambios importantes respecto a los últimos años y también al actual.

Primero, las obras se financian al cien por cien. Esto es un alivio importante para nuestros ayuntamientos que pueden contar con unas obras del plan provincial donde no tienen que aportar absolutamente nada; se siguen recuperando los remanentes que genere la primera adjudicación, con lo cual también esos remanentes irían a ese cien por cien.

Otro tema importante es que una vez aprobada la obra en el pleno de la Diputación hacemos un anticipo del noventa por ciento. Este anticipo del noventa por ciento permite a los ayuntamientos poder pagar las obras nada más que estén ejecutadas, y sinceramente considero que ello supone un avance importante porque en estos momentos, debido a la situación de burocratización que tenemos en la Diputación, hay cosas que se tardan excesivamente en pagar y empezamos a tener problemas con ciertos colectivos; si bien quiero aclarar que este problema no lo hemos originado los diputados, y lo quiero dejar claro. Hemos venido aquí a resolver problemas, no a enfrentarnos con colectivos que tardan dos años o año y pico en cobrar. Igual tienen que ir orientados en vez de a hablar con los políticos a hablar con ciertos técnicos de la casa. Y esto es grave, porque teniendo el dinero que tenemos, es totalmente injustificable, y lo quiero decir alto y claro, porque ya empieza a detectarse crispación en muchos de los colectivos de esta provincia, motivada por la falta de eficacia que acabo de denunciar.

Además de ellos, hay otro tema importante y es la libertad que tiene el ayuntamiento para ejecutar las obras con total autonomía municipal. Es decir, se pretende que con estos fondos sea el ayuntamiento quien decida qué hace en su municipio en beneficio de los vecinos. Esto es algo que considero estaban deseando muchos de los ayuntamientos.

Además de los caracteres expuestos, tengo que decir que tenemos que empezar a hablar de consolidar. Es decir, no sirve que un año tengamos quince, otro veinte, otro cuarenta, otro cincuenta. Los ayuntamientos necesitamos que la Diputación haga una aportación y consolide las cantidades. Y esas subvenciones irían incrementándose según los ingresos que tengamos, pero que siempre tengamos una cantidad mínima para determinar lo que queremos hacer.

Hay otro tema importante, y el tema importante es que hemos conseguido cambiar la cuantía de penalización. Ahora hablamos de una penalización del cinco por ciento y de unos intereses. Y esto, ya lo he dicho en varias ocasiones, igual hay que darle una vuelta. ¿Por qué? Porque el dinero es de los ayuntamientos, y por el simple hecho de que presenten un día más tarde la documentación, igual no les tenemos que quitar el cinco por ciento, igual hay que hacer lo que hace Hacienda, una pequeña sanción de veinte euros. Y, sobre todo, lo de los intereses ya es irrisorio, porque tener el dinero que tenemos en el banco y cobrando lo que nos están pagando por él, sinceramente, que los ayuntamientos por su dinero tengan que pagar pues esto vamos a tener que revisarlo y ver un poco lo que se puede hacer.

Y, por último, recordarles que en este mandato se ha decidido por la corporación aportar a los ayuntamientos de menos de mil habitantes cinco mil euros más para que puedan hacer frente a las necesidades que tienen de despoblación.

Por lo tanto, hoy, insisto, es un día crecedero para nuestros ayuntamientos. Agradezco la aportación, a pesar de las críticas, de la unanimidad en el desarrollo de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M34E YCU2 EVAJ 4VN9

Certif. 15 Pleno 28 abril 2021. Modificación bases PPCM2021 - SEFYCU 2771710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 28



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA PLENO
MARIA MONTSERRAT GARCIA ALONSO
05/05/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 702947Q



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
06/05/2021



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/05/2021

estos planes y espero que con un mes que damos de plazo para que presenten las memorias se puedan ejecutar lo antes posible, y que no tengamos que hacer más prórrogas como venimos haciendo actualmente.

Muchas gracias presidente.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Sí, ¿alguna otra intervención?

Tiene la palabra señor Castañón.

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: Muchas gracias presidente.

Desde luego estoy de acuerdo con don Matías en que, y así lo decíamos nosotros en el mandato pasado, cada vez que se aprueban los planes provinciales entiendo que es un día muy importante para el desarrollo de la provincia, para los ayuntamientos, y para ayudar a mejorar la calidad de vida de todos los leoneses y de todas las leonesas, en suma, de todos los que vivimos en los pueblos, porque la verdad es que la Diputación siempre ha sido la administración que más cerca está de los pueblos, que mejor entiende su funcionamiento, y yo pienso que el mundo rural siempre espera con ilusión y con ganas las actuaciones de la Diputación.

Decirle a don Matías que nuestra propuesta, y así lo hemos demostrado en el mandato anterior, va en su línea, aunque pienso que no es cuestión de mirar para atrás, pero en este año nosotros, independientemente de lo importante que es consolidar cantidades, por supuesto que es bueno no bajar de esas cantidades, proponíamos un aumento de veintiún millones a cuarenta y dos millones de euros. ¿Por qué? Por dos causas: porque entendemos que la Diputación provincial tiene una situación económico-financiera lo suficientemente saneada como para poder hacerlo, y, lo segundo, porque este año dos mil veintiuno no es un año cualquiera. Los años dos mil veinte y dos mil veintiuno han sido años en los que hemos estado soportando una pandemia, una crisis sanitaria que nos ha abocado a una crisis económico-social importantísima y entendemos que los ayuntamientos deberían tener más cantidad de dinero para poder hacer frente a sus muchas necesidades.

Estamos absolutamente de acuerdo, y así trabajamos nosotros y así lo demostramos cuando gobernamos y así lo estamos demostrando en la oposición, somos municipalistas. Creemos que los plenos de los ayuntamientos y los alcaldes cuanta más libertad tengan para tomar decisiones, más justa será su actuación y más en la línea de lo que los ciudadanos de los pueblos quieren respecto a las inversiones. Por eso estamos de acuerdo en que cuanta más libertad haya para gastar el dinero de los planes provinciales muchísimo mejor. Me alegro que el equipo de gobierno actual siga en la línea que entendemos nosotros hemos marcado.

Y en cuanto a la financiación, de verdad que no es una cuestión de mirar atrás, sencillamente es una cuestión que entiendo que en el tema de los planes provinciales vamos en una buena línea porque estamos también continuando la labor que se inició en el anterior mandato, y yo creo que no les deben doler prendas a ustedes ni a nosotros el reconocer por lo menos el camino que se ha andado durante el periodo al que me he referido. Nosotros, cuando comenzamos a gobernar, la financiación de los planes provinciales era del setenta por ciento, cuando marchamos estábamos en el noventa y cinco por ciento de financiación de los planes provinciales, además, nos hacíamos cargo del coste de la dirección de obra y del proyecto.

Nada más, expresar que es un buen día para la provincia de León, un buen día para la gente de los pueblos y un buen día para todos los leoneses y leonesas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M34E YCU2 EVAJ 4VNV

Certif. 15 Pleno 28 abril 2021. Modificación bases PPCM2021 - SEFYCU 2771710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 28



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA PLENO
MARIA MONTSERRAT GARCIA ALONSO
05/05/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 702947Q



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENA VILLARROEL FERNÁNDEZ
06/05/2021



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACIOS
06/05/2021

El voto del grupo popular va a ser favorable.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Señora Villarroel.

D^a GEMMA VILLARROEL FERNÁNDEZ: Sí, con la venia señor presidente.

Simplemente decir que, por supuesto, esta ampliación o casi duplicación de la financiación de los planes provinciales es imprescindible en este momento y desde luego más con el ámbito de apertura que tienen, abiertos también a la contratación de servicios como pedimos desde Ciudadanos por los cambios de vida que se han producido también en nuestros municipios pequeños. También a ellos, a pesar de lo que piensa el señor Matías, ha llegado el siglo veintiuno, no se han quedado en el siglo veinte, y la forma de vida se ha modernizado también en nuestros municipios.

Quiero expresar también que no puedo valorar como algo positivo que no se ejecuten los planes provinciales y que eso haya dado como resultado una acumulación de dinero líquido porque al final, lo he dicho en varias comisiones, esto no es algo bueno. Esto es que algo estamos haciendo mal, no creo que por parte de la Diputación, pero sí considero que tenemos que ser más exigentes en ese sentido. Me refiero a exigencia en cuanto a cumplimiento de plazos, entre otras cosas.

Tenemos un gran trabajo que hacer, un gran proyecto que mejorar en cuanto a lo que tiene que ver con la gestión de los planes provinciales, pues estamos viendo todos que tardan en ejecutarse de media, al menos, dos años y de ahí para arriba. Esto, a nuestro modo de ver, no puede seguir así, y ya lo he manifestado en varias ocasiones.

Yo creo que además no estamos tratando de manera diferente a los alcaldes y alcaldesas que sí están cumpliendo y que son responsables en este aspecto con respecto a los que no lo están siendo, y esto no me parece justo, premiar a los malos gestores y castigar a los que lo hacen bien.

También defenderemos siempre la eficiencia que se puede conseguir, como digo, en estos municipios pequeños a los que no podemos minusvalorar como si no fueran capaces de conseguir hacer la gestión y tramitación que los expedientes requieren, y, si en algún caso, tienen problemas la Diputación debe estar a su lado; considero oportuno hacer esa reflexión y ese análisis para intentar mejorar los procedimientos ya que cierta ineficiencia perjudica a todos, a ellos, a la Diputación, y a su propia ejecución presupuestaria.

Sin ninguna duda quedan todavía muchos remanentes pendientes, aparte de lo invertido en los planes provinciales, y ya le digo señor presidente que desde este grupo le presentaremos un proyecto para impulsar, tras esta crisis sanitaria y esta crisis económica, que nos durará varios años, posibles proyectos que impulsen y relancen de nuevo nuestra economía rural, contando con los remanentes que ahora sí que podemos utilizarlos gracias a la eliminación de las restricciones realizadas en la normativa auspiciadas por el tema sanitario, y que puede ser una oportunidad para que desde la Diputación demos un paso importante en cuanto a la mejora y modernización de nuestro ámbito rural.

Por mi parte nada más. Votaré a favor, por supuesto.

Muchas gracias presidente.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Sí. Ha pedido la palabra el señor Llorente Liébana y el señor Nicanor Sen.

Señor Matías, supongo que es para aclarar algo.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Sí, con la venia presidente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M34E YCU2 EVAJ 4VNV

Certif. 15 Pleno 28 abril 2021. Modificación bases PPCM2021 - SEFYCU 2771710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 28



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA PLENO
MARIA MONTSERRAT GARCIA ALONSO
05/05/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 702947Q



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENA VILLARROEL
06/05/2021

FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/05/2021

Mire, señor Castañón, estoy de acuerdo con el planteamiento que ha hecho, conforme al cual podemos aumentar perfectamente la cuantía que se destina a financiar los planes provinciales. Consigan ustedes que no financiamos las competencias impropias que estamos ejerciendo ahora mismo en la Diputación, que son veintiún millones, y yo seguramente convenceré al presidente para que, si ustedes se hacen cargo de gestionar que no tengamos que invertir esos veintiún millones, les incrementáramos todos en el plan provincial. Así de claro. Esas competencias que ustedes saben, que llevamos luchando por dejar de ejercer un montón de años, y cuya financiación vendría muy bien para el desarrollo de nuestros pueblos y de nuestros ayuntamientos, si la Junta de Castilla y León, de una vez, se hiciera cargo de sus propias competencias.

Y señora Villarroel, mire, lecciones de pueblo usted no me da a mí. Yo nací en un pueblo, vivo en un pueblo, y mis últimos días los pienso dejar en un pueblo. He luchado toda mi vida por el desarrollo rural de esta provincia. No necesito ningún tipo de etiqueta. ¿Entendido? Entonces, yo sé muy bien cómo están los pueblos y lo que ha luchado cada uno por los diferentes municipios, y algo debe quedarnos claro, según el gestor que tenga cada municipio la situación es distinta, en unas o en otros, porque no todos son igual de eficaces.

Y también le tengo que decir que la culpa en el retraso de la ejecución de las obras no es siempre de los ayuntamientos. La ejecución es consecuencia de un escaso número de empresas que tenemos aquí y de algunas foráneas que nos han dejado colgados en la mayoría de los casos y hemos tenido que anular contratos y volver a contratar. ¿Entendido? No culpemos solamente a los ayuntamientos porque hay más factores.

Y le sigo diciendo, mientras yo lleve Cooperación haré lo posible porque ningún ayuntamiento pierda un solo céntimo como consecuencia de la ejecución de sus obras.

Muchas gracias presidente.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Señor Nicanor Sen.

D. NICANOR JORGE SEN VÉLEZ: Muchas gracias presidente.

He escuchado atentamente las intervenciones de todos los portavoces. Yo creo que nos tenemos que quedar con lo importante, a lo que ha hecho referencia el vicepresidente, señor Llorente, sobre la importancia que tiene este aumento de la aportación de los fondos que van destinados a los ayuntamientos y a las juntas vecinales de la provincia que, por supuesto, van a ayudar a la dinamización de la economía y también a la creación de empleo.

Y sí me gustaría dirigirme, bueno, agradecer, por supuesto, el tono de los portavoces de los grupos de la oposición, del Grupo Popular y del Grupo Ciudadanos, es verdad que el aumento de la cofinanciación y la reducción, por tanto, de la carga financiera a los ayuntamientos se ha ido llevando a cabo de forma paulatina a lo largo del paso de los años. Yo creo que en ese aspecto la Diputación, como entidad, y sus gestores han sido sensibles a esas peticiones que desde todos los ayuntamientos se han venido realizando para que estos planes, que se financian con fondos cuyos mejores destinatarios son los ayuntamientos, se ejecuten con una financiación total, como ha hecho realidad el actual equipo de gobierno.

Y también me gustaría, después de agradecer el tono del debate, emplazar al Grupo Popular y al Grupo Ciudadanos para que esto por lo que aquí se felicitan, a saber, la financiación que en el caso de la Diputación provincial de León es al cien por cien, se lo trasladen a sus compañeros de la Junta de Castilla y León que, en una situación tremenda



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M34E YCU2 EVAJ 4VNV

Certif. 15 Pleno 28 abril 2021. Modificación bases PPCM2021 - SEFYCU 2771710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 28



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA PLENO
MARIA MONTSERRAT GARCIA ALONSO
05/05/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 702947Q



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENA VILLACORTA MANCERO
06/05/2021



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/05/2021

como la que estamos viviendo, han sacado los planes de cooperación local con una financiación del setenta y cinco por ciento, por lo que nos corresponde a los ayuntamientos cofinanciar el veinticinco por ciento restante. Yo creo que es importante que les trasladen a sus compañeros que gobiernan en la Junta de Castilla y León que estos fondos pertenecientes al área de cooperación local, que son fondos que también corresponden a los ayuntamientos y que no es un dinero que nadie nos regala sino que son fondos que de hecho nos corresponden a los ayuntamientos, y precisamente este año los ayuntamientos tienen que gastar también un dinero en colocar unos carteles que considero, ante una situación como la actual, se podían haber ahorrado.

Por lo tanto, creo que hoy es un buen día para los municipios y las juntas vecinales de la provincia de León gracias a la gestión de este equipo de gobierno. Por supuesto, agradecer el apoyo de los dos grupos de la oposición a la aprobación de estos planes.

Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE pregunta si hay alguna intervención más.

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: Presidente, si me permites, antes de cerrar, porque entiendo que va a cerrar usted.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Sí.

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: Decir a don Matías y a don Nicanor que, por supuesto, es un gran día, como así lo he manifestado. Yo creo que la administración más cercana a los ayuntamientos y a las juntas vecinales y a los pueblos es la Diputación, y así se desprende del trato que tenemos los diputados con los representantes municipales, pero, don Matías, yo cuando le pongo encima de la mesa que el aumento no sea de nueve millones que sea de veintiuno es porque como he dicho al principio la situación económico-financiera lo permite.

Y en cuanto a las competencias impropias, considero que exactamente habría que discutir cuáles son impropias o qué denominación legal pueden tener esas competencias, yo invito al presidente y al equipo de gobierno, que es a quien le toca negociar, a que esas competencias se negocien. Desde luego por parte del Grupo Popular van a tener todo el apoyo y vamos a estar del lado de intentar que los gastos que correspondan a la Diputación provincial sean los menores posibles. Entiendo que ese debate ahora mismo no toca. Estamos hablando de repartir los planes provinciales entre los ayuntamientos de la provincia, así como no toca, don Nicanor, tratar el porcentaje de financiación de la Junta. Entiendo que eso es un tema que podemos estar de acuerdo o no y podemos discutirlo y lo deberemos hablar con la consejería correspondiente de la Junta porque entiendo que cada cuestión está en su contexto. También la Junta da dinero incondicionado en metálico a los propios ayuntamientos sin tener que hacer obras. No creo que eso sea lo que estamos discutiendo ahora mismo. Lo que estamos debatiendo ahora mismo es que es un buen día porque por unanimidad estamos aprobando unos planes provinciales que aumentan la previsión inicial en nueve millones de euros, aunque entendemos que deberían aumentar más por la situación económico-financiera que tiene la Diputación y sobre todo por la situación socio-económica que, a raíz de la pandemia y de la crisis sanitaria estamos sufriendo en la provincia de León.

D^a GEMMA VILLARROEL FERNÁNDEZ: Presidente, muy brevemente.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Sí.

D^a GEMMA VILLARROEL FERNÁNDEZ: Gracias.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M34E YCU2 EVAJ 4VNV

Certif. 15 Pleno 28 abril 2021. Modificación bases PPCM2021 - SEFYCU 2771710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 28



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA PLENO
MARIA MONTSERRAT GARCIA ALONSO
05/05/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 702947Q



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENA VILLACORTA MANCERO
06/05/2021



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/05/2021

Simplemente para contestarle también al señor Llorente, que es el oráculo, que lo sabe todo, y los demás no sabemos nada, pero podemos opinar, señor Llorente, no nos criminalice de esta manera, decirle que yo no busco culpables en ningún sitio; que yo si vine a la política es por dos motivos, uno, para si veo un problema no mirar hacia otro lado, y advierto un problema, es una evidencia, y, en segundo lugar, para buscar soluciones. No criminalizo a nadie, pero tampoco ignoro que el problema existe, y todos lo hemos vivido, y lo hemos hablado en las comisiones, y es así.

Entonces, seguiremos insistiéndole, y prestándole todo nuestro apoyo para que los problemas se solucionen. ¿Que son las empresas? Pues tendremos que mejorar el trabajo con las empresas. ¿Que son los gestores de los ayuntamientos? Pues habrá que hacer algo y analizar la situación en los ayuntamientos. Pero es que usted sabe ya que le viene igual de mal que a todos los demás el retraso en la ejecución de las obras de los planes provinciales y que estamos ejecutando algunos del año dos mil dieciocho y dos mil diecinueve.

Nada más presidente. Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Sí, señor Matías.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Para rematar, con la venia presidente.

En primer lugar, precisar, en respuesta al señor Castañón, que estamos hablando de treinta millones y que el año pasado teníamos dieciocho, y que de dieciocho hemos pasado a treinta. Esa matización yo creo que hay que dejarla muy clara. En segundo lugar, los otros tres quiero expresar que ya venían incrementados en el presupuesto inicial.

Y perdone, señora Villarroel, le indico que yo no soy ningún oráculo y le digo sinceramente que vivo en el mundo rural y conozco el mundo rural, cosa que igual usted no puede decir.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Bueno, bien, entiendo, después de haber escuchado las distintas intervenciones de los portavoces, que se va a aprobar este punto por unanimidad, con todos los matices o matizaciones que habéis hecho los grupos políticos.

Considero que es una buena noticia para la provincia, que lo hacemos en un tiempo prudente, para que los ayuntamientos puedan tener la libertad de desarrollar su proyecto municipal contando con la aportación de la Diputación provincial; hemos demostrado sensibilidad con los ayuntamiento de mil habitantes y menos con esos cinco mil euros adicionales que ponemos a sus disposición vía subvención, pero también con una aportación que hicimos, y aprobamos por unanimidad todos los grupos políticos recientemente, para ese plan complementario del fondo extraordinario Covid de la Junta, en virtud del cual la Diputación se hace cargo de cuatrocientos ochenta mil euros. Intentaremos seguir trabajando en esta línea de consenso por el progreso de la provincia.

Me ha llegado ahora mismo una cuestión por whatsapp, que afecta a un municipio, pues me comunica que, aunque figura en el INE con cuatro mil novecientos noventa y seis habitantes, en respuesta a un recurso que han interpuesto podrían reconocérsele más de cinco mil. No vamos a modificar la distribución que hemos hecho. Si acaso haríamos un adicional para complementar la aportación, si se justificara. Se trata del municipio de Cacabelos. La información me acaba de llegar ahora mismo al correo de presidencia y me la han trasladado, pero bueno es una cuestión de matiz. Lo tendremos en cuenta en el futuro.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M34E YCU2 EVAJ 4VNV

Certif. 15 Pleno 28 abril 2021. Modificación bases PPCM2021 - SEFYCU 2771710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 28



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA PLENO
MARIA MONTSERRAT GARCIA ALONSO
05/05/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 702947Q



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
06/05/2021



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/05/2021

En cualquier caso, felicitarnos por la aprobación unánime de este plan provincial dotado con una cantidad muy importante y que va a contribuir a generar puestos de trabajo y resolver problemas en los municipios.

Como entiendo que estamos todos de acuerdo, se aprueba por unanimidad.

Conocidos los informes emitidos por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en fecha 8 de abril de 2021, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y por la interventora adjunta, de fecha 15 de abril de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el que se concluye que *"A la vista de todas las consideraciones realizadas con anterioridad, queda formulado el reparo indicado, cuyos efectos no se consideran suspensivos de la tramitación del expediente en este momento, debiendo no obstante ajustarse el expediente de gasto a una tramitación plurianual. Esta actuación se realizará con carácter previo al compromiso de los créditos, que, en todo caso, deberá ser plurianual, ya que, de no ser así, losocedimiento previsto en losartículos 217 y 218 del TRLRHL y 15 del RCI."*, el pleno, por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar la modificación de las bases tercera, sexta y décima, así como el anexo IV, de las reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2021, aprobadas por el pleno de la Diputación en sesión de 24 de febrero de 2021, que quedarían redactados con el siguiente tenor literal:

TERCERA.- FINANCIACIÓN.- El crédito global para dichas subvenciones de 30.000.000 €, está previsto en el Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043/76200, por importe de 27.000.000 €, y 3.000.000 € en el presupuesto de 2022, quedando esta última cantidad condicionada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y la firmeza de dicha consignación.

SEXTA.- CUANTÍA.- La subvención máxima a conceder para cada ayuntamiento no podrá exceder de las siguientes cuantías, subvencionándose al 100 % las actuaciones, salvo que excedan de las cuantías asignadas, en cuyo caso dichos excedentes deberán ser financiados por el Ayuntamiento:

- 40 Municipios de hasta 250 habitantes	98.512,90 €
- 63 Municipios de 251 hasta 500 habitantes	114.941,47 €
- 49 Municipios de 501 hasta 1.000 habitantes	149.370,06 €
- 39 Municipios de 1.001 hasta 3.000 habitantes	185.084,36 €
- 9 Municipios de 3.001 hasta 5.000 habitantes	222.227,23 €
- 8 Municipios de 5.001 hasta 20.000 habitantes	285.084,40 €

DÉCIMA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación: <https://sede.dipuleon.es>, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, a través de la BDNS, del extracto de las Bases en el BOP y en el modelo establecido en el *Anexo I*, relacionando las inversiones a las que ha de aplicarse la cantidad asignada en el *Anexo IV* (La denominación de las inversiones deberá definir claramente el objeto y la ubicación, no admitiéndose denominaciones genéricas), acompañando además la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por técnico competente, en la que se describa el objeto de la inversión, con valoración de la misma, incluyendo partidas detalladas con precios unitarios y resumen de presupuesto con desglose de BI y GG, así como el IVA correspondiente.
- Cuando se solicite subvención para la adquisición de inmuebles para destinarlos a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente: Valoración del inmueble por técnico competente.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M34E YCU2 EVAJ 4VNV

Certif. 15 Pleno 28 abril 2021. Modificación bases PPCM2021 - SEFYCU 2771710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 28



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA PLENO
MARIA MONTSERRAT GARCIA ALONSO
05/05/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 702947Q

- Cuando se solicite subvención para obras de rehabilitación de inmuebles de propiedad municipal para destinarlos a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente: Además de la Memoria suscrita por técnico competente, certificación de la inscripción en el Inventario de Bienes Municipal.
- Certificación del Secretario Municipal sobre acuerdo del órgano competente municipal de aprobación de las actuaciones a solicitar.

ANEXO IV

AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS	POBLACIÓN	IMPORTE SUBVENCION (€)
Escobar de Campos	34	98.512,90
Castilfalé	67	98.512,90
Valdemora	73	98.512,90
Villabraz	91	98.512,90
Fuentes de Carbajal	93	98.512,90
San Adrián del Valle	100	98.512,90
Prado de la Guzpeña	104	98.512,90
Campazas	111	98.512,90
Castrillo de Cabrera	111	98.512,90
Maraña	112	98.512,90
Castrotierra de Valmadrigal	114	98.512,90
Reyero	123	98.512,90
Vallecillo	125	98.512,90
Gusendos de los Oteros	126	98.512,90
Cubillas de los Oteros	135	98.512,90
Villamoratiel de las Matas	135	98.512,90
Cebanico	148	98.512,90
Villamol	152	98.512,90
Castrillo de la Valduerna	155	98.512,90
Valverde Enrique	155	98.512,90
Villamartín de Don Sancho	159	98.512,90
Izagre	161	98.512,90
Matanza	161	98.512,90
San Millán de los Caballeros	168	98.512,90
Barjas	172	98.512,90
Acebedo	184	98.512,90
Bercianos del Real Camino	185	98.512,90
Corbillos de los Oteros	185	98.512,90
Valdesamario	189	98.512,90
Villaselán	194	98.512,90
Campo de Villavidel	212	98.512,90
Calzada del Coto	218	98.512,90
Matadeón de los Oteros	223	98.512,90
Oseja de Sajambre	224	98.512,90
Santa María del Monte de Cea	225	98.512,90
Grajal de Campos	227	98.512,90
San Pedro Bercianos	231	98.512,90
Gordaliza del Pino	245	98.512,90
Pajares de los Oteros	248	98.512,90



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENA VILLACORTA MANCERO
06/05/2021

FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACIOS
06/05/2021

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M34E YCU2 EVAJ 4VNV

Certif. 15 Pleno 28 abril 2021. Modificación bases PPCM2021 - SEFYCU 2771710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 28



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA PLENO
MARIA MONTSERRAT GARCIA ALONSO
05/05/2021



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENA VILLACORTA MANCERO
06/05/2021



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/05/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 702947Q

AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS	POBLACIÓN	IMPORTE SUBVENCION (€)
Candín	249	98.512,90
Santa Cristina de Valmadrigal	254	114.941,47
San Esteban de Nogales	257	114.941,47
Omañas, Las	267	114.941,47
Vegacervera	267	114.941,47
Oencia	270	114.941,47
Regueras de Arriba	277	114.941,47
Algadefe	278	114.941,47
Joarilla de las Matas	279	114.941,47
Peranzanes	279	114.941,47
Balboa	292	114.941,47
Villamandos	295	114.941,47
Sobrado	301	114.941,47
Burón	303	114.941,47
Barrios de Luna, Los	307	114.941,47
Valdepiélago	307	114.941,47
Borrenes	309	114.941,47
Santa María de Ordás	315	114.941,47
Valdefuentes del Páramo	319	114.941,47
Villademor de la Vega	325	114.941,47
Santiago Millas	330	114.941,47
Prioro	332	114.941,47
Trabadelo	333	114.941,47
Villaornate y Castro	334	114.941,47
Brazuelo	337	114.941,47
Mansilla Mayor	337	114.941,47
Cármenes	344	114.941,47
Quintana del Marco	353	114.941,47
Berlanga del Bierzo	354	114.941,47
Antigua, La	358	114.941,47
Gordoncillo	365	114.941,47
Sena de Luna	366	114.941,47
Lucillo	367	114.941,47
Magaz de Cepeda	367	114.941,47
Murias de Paredes	371	114.941,47
Quintana y Congosto	375	114.941,47
Pobladura de Pelayo García	379	114.941,47
Rioseco de Tapia	381	114.941,47
Palacios de la Valduerna	383	114.941,47
Vecilla, La	393	114.941,47
Villazanzo de Valderaduey	397	114.941,47
Cea	403	114.941,47
Cubillas de Rueda	409	114.941,47
Posada de Valdeón	415	114.941,47
Cabreros del Río	417	114.941,47



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M34E YCU2 EVAJ 4VNV

Certif. 15 Pleno 28 abril 2021. Modificación bases PPCM2021 - SEFYCU 2771710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 28



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA PLENO
MARIA MONTSERRAT GARCIA ALONSO
05/05/2021



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENA VILLACORTA MANCERO
06/05/2021



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/05/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 702947Q

AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS	POBLACIÓN	IMPORTE SUBVENCION (€)
Truchas	419	114.941,47
Pozuelo del Páramo	423	114.941,47
Zotes del Páramo	423	114.941,47
Vegaquemada	438	114.941,47
Cebrones del Río	439	114.941,47
Ercina, La	441	114.941,47
Carrocera	446	114.941,47
Valderrey	446	114.941,47
Cimanes de la Vega	449	114.941,47
Boca de Huérgano	455	114.941,47
Riaño	458	114.941,47
Destriana	459	114.941,47
Santa Colomba de Curueño	473	114.941,47
Santa María de la Isla	476	114.941,47
Fresno de la Vega	479	114.941,47
Benuza	482	114.941,47
Urdiales del Páramo	494	114.941,47
Villanueva de las Manzanas	494	114.941,47
Val de San Lorenzo	496	114.941,47
Santa Colomba de Somoza	501	149.370,06
Toral de los Guzmanes	501	149.370,06
Valdelugeros	515	149.370,06
Roperuelos del Páramo	522	149.370,06
Crémenes	527	149.370,06
Carucedo	531	149.370,06
Villaobispo de Otero	532	149.370,06
Sancedo	546	149.370,06
Bercianos del Páramo	554	149.370,06
Ardón	560	149.370,06
Almanza	581	149.370,06
Vega de Valcarce	587	149.370,06
Luyego	590	149.370,06
Villares de Órbigo	596	149.370,06
Riello	622	149.370,06
San Emiliano	627	149.370,06
Villagatón	627	149.370,06
Alja del Infantado	629	149.370,06
Laguna Dalga	640	149.370,06
Noceda del Bierzo	640	149.370,06
Villazala	647	149.370,06
Puebla de Lillo	652	149.370,06
San Cristóbal de la Polantera	667	149.370,06
Villamejil	672	149.370,06
Encinedo	690	149.370,06
Burgo Ranero, El	702	149.370,06



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M34E YCU2 EVAJ 4VNV

Certif. 15 Pleno 28 abril 2021. Modificación bases PPCM2021 - SEFYCU 2771710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 28



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA PLENO
MARIA MONTSERRAT GARCIA ALONSO
05/05/2021



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENA VILLACORTA MANCERO
06/05/2021



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/05/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 702947Q

AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS	POBLACIÓN	IMPORTE SUBVENCION (€)
Cimanes del Tejar	719	149.370,06
Villamontán de la Valduerna	720	149.370,06
Quintana del Castillo	721	149.370,06
Castrocontrigo	725	149.370,06
Santas Martas	729	149.370,06
Riego de la Vega	743	149.370,06
Cabrillanes	747	149.370,06
Priaranza del Bierzo	773	149.370,06
Soto y Amio	773	149.370,06
Arganza	774	149.370,06
Llamas de la Ribera	800	149.370,06
Vega de Infanzones	818	149.370,06
Valderrueda	827	149.370,06
Villaquejida	827	149.370,06
Molinaseca	862	149.370,06
Corullón	887	149.370,06
Palacios del Sil	907	149.370,06
Villamanín	911	149.370,06
Gradefes	931	149.370,06
Castroalbón	938	149.370,06
Valdevimbre	958	149.370,06
Turcia	986	149.370,06
Hospital de Órbigo	991	149.370,06
Folgoso de la Ribera	1.045	185.084,36
Santa Elena de Jamuz	1.047	185.084,36
Laguna de Negrillos	1.061	185.084,36
Villamañán	1.102	185.084,36
Vegas del Condado	1.109	185.084,36
Igüeña	1.123	185.084,36
Sabero	1.123	185.084,36
Villasabariego	1.123	185.084,36
Bustillo del Páramo	1.129	185.084,36
Villadangos del Páramo	1.163	185.084,36
Valdepolo	1.200	185.084,36
Páramo del Sil	1.255	185.084,36
Matallana de Torío	1.270	185.084,36
Cabañas Raras	1.335	185.084,36
Congosto	1.446	185.084,36
Puente de Domingo Flórez	1.458	185.084,36
Garrafe de Torío	1.513	185.084,36
Soto de la Vega	1.526	185.084,36
Valderas	1.586	185.084,36
Castropodame	1.629	185.084,36
Mansilla de las Mulas	1.743	185.084,36
Cubillos del Sil	1.768	185.084,36



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M34E YCU2 EVAJ 4VNV

Certif. 15 Pleno 28 abril 2021. Modificación bases PPCM2021 - SEFYCU 2771710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 28



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA PLENO
MARIA MONTSERRAT GARCIA ALONSO
05/05/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 702947Q



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENA VILLACORTA MANCERO
06/05/2021



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/05/2021

AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS	POBLACIÓN	IMPORTE SUBVENCION (€)
San Justo de la Vega	1.807	185.084,36
Toral de los Vados	1.812	185.084,36
Boñar	1.816	185.084,36
Villaturiel	1.826	185.084,36
Onzonilla	1.832	185.084,36
Santa Marina del Rey	1.860	185.084,36
Cuadros	2.035	185.084,36
Vega de Espinareda	2.044	185.084,36
Santovenia de la Valdorcina	2.100	185.084,36
Torre del Bierzo	2.114	185.084,36
Valdefresno	2.173	185.084,36
Carrizo	2.224	185.084,36
Benavides	2.440	185.084,36
Sahagún	2.477	185.084,36
Chozas de Abajo	2.561	185.084,36
Villafranca del Bierzo	2.855	185.084,36
Villarejo de Órbigo	2.975	185.084,36
Toreno	3.012	222.227,23
Cistierna	3.090	222.227,23
Santa María del Páramo	3.101	222.227,23
Pola de Gordón, La	3.120	222.227,23
Carracedelo	3.364	222.227,23
Robla, La	3.752	222.227,23
Camponaraya	4.097	222.227,23
Fabero	4.386	222.227,23
Cacabelos	4.996	222.227,23
Sariego	5.084	285.084,40
Valencia de Don Juan	5.272	285.084,40
Valverde de la Virgen	7.377	285.084,40
Villablino	8.444	285.084,40
Bembibre	8.598	285.084,40
Bañeza, La	10.290	285.084,40
Astorga	10.741	285.084,40
Villaquilambre	18.684	285.084,40
TOTAL		29.999.971,86

2º.- Ordenar la publicación de las presentes bases, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de León para general conocimiento, las cuales, una vez incorporadas las modificaciones aprobadas, quedan definitivamente redactadas siendo su tenor literal el siguiente:

“BASES REGULADORAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA 2021.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de marzo de 2020 (Boletín Oficial de la Provincia Núm. 125, de 9 de julio de 2020),



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M34E YCU2 EVAJ 4VNV

Certif. 15 Pleno 28 abril 2021. Modificación bases PPCM2021 - SEFYCU 2771710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 28



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA PLENO
MARIA MONTSERRAT GARCIA ALONSO
05/05/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 702947Q



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENA VILLACORTA MANCERO
06/05/2021



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACIOS
06/05/2021

y tiene por objeto financiar inversiones en los distintos municipios de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes, siendo el procedimiento para su concesión el de concurrencia competitiva.

En aras de lograr una mayor agilidad, y abreviar en lo posible los trámites administrativos de los Planes destinados a los Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes, que se vienen convocando por la Diputación de León a través del Servicio de Cooperación Provincial, se van a refundir las ayudas en un único Plan Provincial, con una importante dotación económica que se podrá ver incrementada, si resultara necesario hacer frente a situaciones imprevistas, y con ello evitar tener que convocar infinidad de planes como ha sucedido en 2020 a causa del COVID 19.

Por tanto, el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2021 tiene por objeto subvencionar la realización de todo tipo de inversiones, obras y suministros que tengan por objeto dotar de infraestructuras y equipamientos en materia no sólo de servicios mínimos municipales obligatorios, sino también cualquier otro servicio de interés local prestado por el Ayuntamiento.

Se exceptúan los gastos corrientes, entendiéndose por tales:

- . Gastos de personal: sueldos y salarios, así como cuotas, prestaciones y gastos sociales con cargo al empleador.
- . Gastos en bienes y servicios: constituyen gastos ordinarios tales como gestión de compras, subcontratación de servicios, gastos de reparación de equipos, etc.
- . Gastos financieros: gastos derivados de los intereses de todo tipo de deudas, depósitos y fianzas recibidas.
- . Transferencias corrientes: comprenden los créditos destinados a otros sectores (público o privado) para financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficiarios.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art. 2.5 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS) y dentro del ámbito competencial de las Diputaciones regulado en el art. 36 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.- El crédito global para dichas subvenciones de 30.000.000 € está previsto en el Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria 401-45043/76200, por importe de 27.000.000 €, y 3.000.000 € en el presupuesto de 2022, quedando esta última cantidad condicionada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y la firmeza de dicha consignación.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Municipios de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 13.2 de la LGS mediante declaración responsable del representante de la Corporación Local (Anexo II).

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como con la normativa en materia de contratación regulada en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación.

Los municipios beneficiarios que opten por destinar la subvención a financiar la rehabilitación de inmuebles de propiedad municipal o adquisición de inmuebles para destinarlos a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- En el supuesto de obras de rehabilitación de inmuebles:
 - . Ostentar la propiedad del inmueble que se va a rehabilitar.
 - . Destinar el inmueble al uso de vivienda, unifamiliar o colectiva, con carácter de residencia habitual y permanente, durante un periodo de 5 años como mínimo, a contar desde la fecha de adquisición.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M34E YCU2 EVAJ 4VNV

Certif. 15 Pleno 28 abril 2021. Modificación bases PPCM2021 - SEFYCU 2771710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 28



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA PLENO
MARIA MONTSERRAT GARCIA ALONSO
05/05/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 702947Q



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENA VILLACORTA MANCERO
06/05/2021

FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/05/2021

- . Las viviendas deberán cumplir las condiciones urbanísticas y de habitabilidad exigidas por la normativa de aplicación.
- . No podrán ser objeto de enajenación o gravamen en un periodo de 10 años desde su inscripción en el Registro de la Propiedad.
- En los supuestos de inversiones en obras o equipamientos:
 - . Ostentar la titularidad de los terrenos o inmuebles sobre los que se va a actuar.

SEXTA.- CUANTÍA.- La subvención máxima a conceder para cada ayuntamiento no podrá exceder de las siguientes cuantías, subvencionándose al 100 % las actuaciones, salvo que excedan de las cuantías asignadas, en cuyo caso dichos excedentes deberán ser financiados por el Ayuntamiento:

- 40 Municipios de hasta 250 habitantes	98.512,90 €
- 63 Municipios de 251 hasta 500 habitantes	114.941,47 €
- 49 Municipios de 501 hasta 1.000 habitantes	149.370,06 €
- 39 Municipios de 1.001 hasta 3.000 habitantes	185.084,36 €
- 9 Municipios de 3.001 hasta 5.000 habitantes	222.227,23 €
- 8 Municipios de 5.001 hasta 20.000 habitantes	285.084,40 €

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS.- Se realiza una asignación fija en función de la población del municipio solicitante (100%), distribuyendo de acuerdo con este criterio el 100% del presupuesto total del Plan Provincial de Cooperación Municipal, considerando a estos efectos los datos del padrón municipal de acuerdo con las últimas cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística a fecha 2 de enero de 2021.

Adicionalmente se asigna una cantidad fija de 5.000 € a cada uno de los Ayuntamientos de la provincia con población inferior o igual a 1.000 habitantes, dada su mayor vulnerabilidad y menor capacidad económica para financiar los servicios de su competencia y para asumir los gastos en materia de prevención y seguridad derivados del COVID 19.

Las cuantías resultantes de la aplicación del anterior criterio se recogen en el Anexo IV. Se prevé contando con que la totalidad de los municipios de la provincia soliciten la subvención.

OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios para la ejecución de la inversión y se realicen en el plazo establecido.

No se consideran gastos subvencionables:

- Los honorarios de redacción del proyecto o de la memoria subvencionada.
- Los honorarios de la dirección de obra.
- Los honorarios de Coordinación de Seguridad y Salud.
- Las actuaciones que tengan un especial carácter productivo por tener por objeto la venta o concesión administrativa, y tengan una previsión de obtener una ganancia patrimonial para la Entidad Local.

NOVENA.- REMANENTES.- Si, una vez adjudicadas las inversiones subvencionadas, se produjeran bajas, y como consecuencia un remanente en la subvención concedida, éste se podrá reinvertir en las siguientes condiciones:

1º) Se aplicará por una sola vez.

2º) Previamente a la aplicación del remanente deberá comunicarse a la Diputación la cuantía del mismo y el destino de la inversión mediante la presentación de la correspondiente *Memoria y Anexo I bis* que será autorizada por Resolución de la Presidencia.

3º) En ningún caso supondrá la variación o aumento de los plazos de ejecución y justificación.

4º) La inversión ejecutada con cargo al remanente de adjudicación se acreditará de forma independiente a la inversión principal mediante:

1.- Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (*Anexo III bis, habrá de cumplimentarse uno por cada una de las actuaciones subvencionadas*):

Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M34E YCU2 EVAJ 4VNV

Certif. 15 Pleno 28 abril 2021. Modificación bases PPCM2021 - SEFYCU 2771710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 28



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA PLENO
MARIA MONTSERRAT GARCIA ALONSO
05/05/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 702947Q

- . Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
- . En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas.

2.- Acreditación de las medidas de difusión establecidas:

. Para obras:

- . Mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas que se encuentran en <https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Cooperacion/Documentacion>, debiendo permanecer colocado desde el inicio de las obras hasta la finalización de las mismas.

. Para suministros:

- . Mediante remisión de fotografía de la rotulación en la que aparezca la imagen de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

DÉCIMA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación: <https://sede.dipuleon.es>, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, a través de la BDNS, del extracto de las Bases en el BOP y en el modelo establecido en el *Anexo I*, relacionando las inversiones a las que ha de aplicarse la cantidad asignada en el *Anexo IV* (La denominación de las inversiones deberá definir claramente el objeto y la ubicación, no admitiéndose denominaciones genéricas), acompañando además la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por técnico competente, en la que se describa el objeto de la inversión, con valoración de la misma, incluyendo partidas detalladas con precios unitarios y resumen de presupuesto con desglose de BI y GG, así como el IVA correspondiente.
- Cuando se solicite subvención para la adquisición de inmuebles para destinarlos a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente: Valoración del inmueble por técnico competente.
- Cuando se solicite subvención para obras de rehabilitación de inmuebles de propiedad municipal para destinarlos a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente: Además de la Memoria suscrita por técnico competente, certificación de la inscripción en el Inventario de Bienes Municipal.
- Certificación del Secretario Municipal sobre acuerdo del órgano competente municipal de aprobación de las actuaciones a solicitar.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.- Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación. En este sentido, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos, incluyendo los contemplados en la Base Quinta de la presente Convocatoria, el Servicio de Cooperación de la Diputación requerirá al Ayuntamiento interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, acompañe los documentos preceptivos, o ajuste su propuesta a las necesidades preferentes que deben ser atendidas con estos fondos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

A la vista de las solicitudes presentadas, la Jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la Convocatoria.

El informe será individualizado y motivado en el supuesto de que exista alguna solicitud que no se ajuste a las presentes Bases.

DUODÉCIMA.- RESOLUCIÓN.- La resolución de la Convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENNA VILLACORTA MANCEBO
06/05/2021

FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/05/2021

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M34E YCU2 EVAJ 4VNV

Certif. 15 Pleno 28 abril 2021. Modificación bases PPCM2021 - SEFYCU 2771710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 28



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA PLENO
MARIA MONTSERRAT GARCIA ALONSO
05/05/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 702947Q



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
06/05/2021

FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/05/2021

Cooperación y SAM, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada Ayuntamiento en la Convocatoria del Plan.

De conformidad con la disposición adicional tercera 2ª) de la OGS, la concesión de la subvención quedará condicionada a la presentación por la entidad beneficiaria de la aceptación de la subvención, que incluye la autorización para la compensación automática y de oficio por parte de la Diputación Provincial de las deudas pendientes de reembolso en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León (*Anexo I*), así como acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13.2 de la LGS, mediante declaración responsable del representante de la Corporación Local (*Anexo II*) en el plazo de veinte días siguientes a contar desde la publicación, a través de la BDNS, del extracto de las Bases en el BOP.

Juntamente con la publicación del acuerdo de concesión de las subvenciones, se publicará el resultado del sorteo efectuado por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, para la selección de un 20% de los beneficiarios que deberán aportar los justificantes de gasto (facturas), y, en el caso de que se hubiera anticipado la cantidad, se aportarán también las transferencias de pago por el importe anticipado, además del *Anexo III*, la acreditación de las medidas de difusión y de la certificación final de obra y acta de recepción.

DECIMOTERCERA.- ANTICIPOS.- A los Ayuntamientos que tengan delegada su recaudación en la Diputación se les anticipará automáticamente el 90 por ciento de la subvención otorgada con la resolución de la convocatoria de la subvención, que incluye la autorización para la compensación automática y de oficio por parte de la Diputación Provincial de las deudas pendientes de reembolso, en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

Para la realización del abono del anticipo, será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

No podrá realizarse el pago del anticipo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, servirá declaración responsable de la Corporación Local (art. 84.4 en relación con el 24 RGS). *Anexo II*.

La acreditación de no tener deuda, de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOCUARTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN.- Serán los Ayuntamientos beneficiarios los que contratarán las inversiones que se subvencionen al amparo de esta Convocatoria, siendo subvencionables aquellas contrataciones cuyos expedientes hayan sido iniciados a partir de la aprobación de las presentes Bases, no admitiéndose la ejecución por administración ni la delegación en la Diputación Provincial.

Para las subvenciones que tengan por objeto la adquisición de inmuebles para destinarlos a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente, para que dichas adquisiciones sean subvencionables, su formalización en *escritura pública* habrá de ser posterior al acuerdo de concesión de la subvención.

El plazo de justificación de la subvención finaliza el día 31 de marzo de 2023.

La justificación se realizará mediante presentación de la siguiente documentación:

1.- Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (*Anexo III, habrá de cumplimentarse uno por cada una de las actuaciones subvencionadas*):

Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:

- . Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
- . En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas.

2.- Acreditación de las medidas de difusión establecidas:

. Para obras:

- . Mediante remisión de fotografía del cartel colocado en el lugar donde se está ejecutando la inversión, en el formato y con las medidas que se encuentran en



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M34E YCU2 EVAJ 4VNV

Certif. 15 Pleno 28 abril 2021. Modificación bases PPCM2021 - SEFYCU 2771710La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 17 de 28



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA PLENO
MARIA MONTSERRAT GARCIA ALONSO
05/05/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 702947Q

<https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Cooperacion/Documentacion>, debiendo permanecer colocado desde el inicio de las obras hasta la finalización de las mismas.

. Para suministros:

- . Mediante remisión de fotografía de la rotulación en la que aparezca la imagen de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

3.- Acta de recepción de la obra y certificación final de la obra.

4.- Para las subvenciones que tengan por objeto la adquisición de inmuebles, copia auténtica de la escritura de compra-venta del inmueble, así como certificación de la inscripción en el Registro de la Propiedad, debiendo constar en ambos documentos la obligación de destinar el inmueble a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente durante un periodo de 5 años a contar desde la fecha de adquisición.

DECIMOQUINTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.- Aprobada la justificación o acordado el pago del anticipo de la subvención, no podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable de la Corporación Local (art. 84.4 en relación con el 24 RGS). *Anexo II*.

La acreditación de no tener deuda, de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

Para la realización del abono de la subvención, será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

Además, en el supuesto de que el beneficiario resulte seleccionado en el sorteo a efectuar de conformidad con lo previsto en la Base Duodécima, deberá aportar los justificantes de gasto (facturas), y en el caso de que se hubiera anticipado la cantidad se aportarán también las transferencias de pago por el importe anticipado.

DECIMOSEXTA.- CONTROL FINANCIERO.- Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local; el órgano interventor, a través del Plan de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones. El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde el pago de la subvención.

DECIMOSÉPTIMA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

1.- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.
- Cuando el incumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio del coste efectivo final de la actividad, si ésta resulta inferior a la inicialmente prevista.

2.- Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

- a) La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.
- b) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento, establecido en el art. 70.3 del RGS, dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3.- Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

- a) El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía de la subvención.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENA VILLACORTA MANCERO
06/05/2021

FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/05/2021

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M34E YCU2 EVAJ 4VNV

Certif. 15 Pleno 28 abril 2021. Modificación bases PPCM2021 - SEFYCU 2771710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 18 de 28



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA PLENO
MARIA MONTSERRAT GARCIA ALONSO
05/05/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 702947Q

- b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención.
- c) En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

4.- El incumplimiento de la obligación de destinar el inmueble a uso de vivienda con carácter de residencia habitual y permanente durante un periodo de 5 años desde la adquisición llevará aparejado el reintegro del importe total de la subvención, incrementada en los intereses devengados desde la fecha del acuerdo de concesión de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención.

DECIMOCTAVA.- PROCEDIMIENTO PARA LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y en el 94 del RGS para la exigencia de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.

En el procedimiento de reintegro no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación de subvenciones, no lo hubiera hecho.

Contra la resolución del procedimiento administrativo de reintegro, el interesado podrá interponer el recurso potestativo de reposición del art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o el recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, comprensiva del importe de la subvención a reintegrar y de la liquidación de los intereses de demora, el interesado podrá interponer el recurso previo de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DECIMONOVENA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el órgano concedente de la subvención.

VIGÉSIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o Privadas.

En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas podrá ser superior a la del gasto justificado, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

VIGESIMOPRIMERA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados, podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

VIGESIMOSEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.- En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
06/05/2021



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACIOS
06/05/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M34E YCU2 EVAJ 4VNV

Certif. 15 Pleno 28 abril 2021. Modificación bases PPCM2021 - SEFYCU 2771710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 19 de 28



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA PLENO
MARIA MONTSERRAT GARCIA ALONSO
05/05/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 702947Q

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIÓN CONVOCATORIA PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA
2021

D./D^a en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, con domicilio a efectos de notificación en C/, CP localidad, Tfno.: Fax:, email

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2021, se compromete a realizar en su totalidad las inversiones para las que pide la ayuda, que son las siguientes:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	UBICACIÓN	PRESUPUESTO
TOTAL		

y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2021.

DECLARA:

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a la Diputación "declaración responsable").

3. Que para la realización de las inversiones

- ☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.
- ☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA O SOLICITADA
---------	---------------------------------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA O SOLICITADA
---------	---------------------------------

4. Que autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso, en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En a ... de de 20....

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENA VILLACORTA MANCERO
06/05/2021

FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/05/2021

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M34E YCU2 EVAJ 4VNV

Certif. 15 Pleno 28 abril 2021. Modificación bases PPCM2021 - SEFYCU 2771710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 20 de 28



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA PLENO
MARIA MONTSERRAT GARCIA ALONSO
05/05/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 702947Q

ANEXO I (BIS)

APLICACIÓN DEL REMANENTE GENERADO EN LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL PLAN
PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA 2021D./D^a, Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICA:

Que se han adjudicado las actuaciones que a continuación se relacionan, en las fechas por los importes y a las empresas que se indican, correspondientes al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2021, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE APROBADO	IMPORTE ADJUDICADO	IMPORTE BAJA	FECHA ADJUDICACIÓN	EMPRESA ADJUDICATARIA	CIF EMPRESA
TOTAL						

Que el remanente generado se va a aplicar a la contratación de la/s siguientes actuaciones, con sujeción a los requisitos establecidos en la cláusula novena de las bases de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2021:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	UBICACIÓN	PRESUPUESTO
TOTAL		

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en a ... de de 20...

V^ºB^º

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA
CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE
LEÓN, AÑO 2021

D./D^a (nombre y dos apellidos), con DNI nº y domicilio en Localidad Provincia Código Postal, actuando en su propio nombre/como (1) del/la Entidad (2), con NIF nº y con domicilio en

DECLARA que (nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M34E YCU2 EVAJ 4VNV

Certif. 15 Pleno 28 abril 2021. Modificación bases PPCM2021 - SEFYCU 2771710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 21 de 28



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA PLENO
MARIA MONTSERRAT GARCIA ALONSO
05/05/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 702947Q



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENA VILLACORTA MANCERO
06/05/2021

4.- No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En, a ... de de 20....

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

(1) Alcalde, Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.

(2) Denominación de la Entidad (Ayuntamiento, Asociación, Club Deportivo, Sociedad) que solicita o ha obtenido la subvención.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN INVERSIÓN PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2021

D./Dª, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria para el Plan Provincial de Cooperación Municipal, publicada en el BOP nº, de fecha

CERTIFICA:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha de adjudicación	Fecha aprobación	Fecha pago
TOTAL								

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta obra son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la obra subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulte de aplicación.

4. Que la subvención concedida sea ingresada en la cuenta bancaria de esta Entidad Local indicada en la ficha de terceros, acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en, a de de 20....

VºBº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACIOS
06/05/2021

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M34E YCU2 EVAJ 4VNV

Certif. 15 Pleno 28 abril 2021. Modificación bases PPCM2021 - SEFYCU 2771710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 22 de 28



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA PLENO
MARIA MONTSERRAT GARCIA ALONSO
05/05/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 702947Q

ANEXO III BIS

JUSTIFICACIÓN DEL REMANENTE GENERADO EN LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL PLAN
PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2021

D./D^a, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, en relación con la justificación del remanente de adjudicación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria para el Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2021.

CERTIFICA:

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha de adjudicación	Fecha aprobación	Fecha pago
TOTAL								

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actuación son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actuación subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulte de aplicación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde/Presidente, en León, a de de 20....

VºBº

EL ALCALDE,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO IV

AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS	POBLACIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN (€)
Escobar de Campos	34	98.512,90
Castilfalé	67	98.512,90
Valdemora	73	98.512,90
Villabraz	91	98.512,90
Fuentes de Carbajal	93	98.512,90
San Adrián del Valle	100	98.512,90
Prado de la Guzpeña	104	98.512,90
Campazas	111	98.512,90
Castrillo de Cabrera	111	98.512,90
Maraña	112	98.512,90
Castrotierra de Valmadrigal	114	98.512,90
Reyero	123	98.512,90
Vallecillo	125	98.512,90
Gusendos de los Oteros	126	98.512,90
Cubillas de los Oteros	135	98.512,90
Villamoratiel de las Matas	135	98.512,90
Cebanico	148	98.512,90



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACIOS
06/05/2021

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M34E YCU2 EVAJ 4VNV

Certif. 15 Pleno 28 abril 2021. Modificación bases PPCM2021 - SEFYCU 2771710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 23 de 28



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA PLENO
MARIA MONTSERRAT GARCIA ALONSO
05/05/2021



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENA VILLACORTA MANCERO
06/05/2021



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/05/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 702947Q

AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS	POBLACIÓN	IMPORTE SUBVENCION (€)
Villamol	152	98.512,90
Castrillo de la Valduerna	155	98.512,90
Valverde Enrique	155	98.512,90
Villamartín de Don Sancho	159	98.512,90
Izagre	161	98.512,90
Matanza	161	98.512,90
San Millán de los Caballeros	168	98.512,90
Barjas	172	98.512,90
Acebedo	184	98.512,90
Bercianos del Real Camino	185	98.512,90
Corbillos de los Oteros	185	98.512,90
Valdesamario	189	98.512,90
Villaselán	194	98.512,90
Campo de Villavidel	212	98.512,90
Calzada del Coto	218	98.512,90
Matadeón de los Oteros	223	98.512,90
Oseja de Sajambre	224	98.512,90
Santa María del Monte de Cea	225	98.512,90
Grajal de Campos	227	98.512,90
San Pedro Bercianos	231	98.512,90
Gordaliza del Pino	245	98.512,90
Pajares de los Oteros	248	98.512,90
Candín	249	98.512,90
Santa Cristina de Valmadrigal	254	114.941,47
San Esteban de Nogales	257	114.941,47
Omañas, Las	267	114.941,47
Vegacervera	267	114.941,47
Oencia	270	114.941,47
Regueras de Arriba	277	114.941,47
Algadefe	278	114.941,47
Joarilla de las Matas	279	114.941,47
Peranzanes	279	114.941,47
Balboa	292	114.941,47
Villamandos	295	114.941,47
Sobrado	301	114.941,47
Burón	303	114.941,47
Barrios de Luna, Los	307	114.941,47
Valdepiélago	307	114.941,47
Borrenes	309	114.941,47
Santa María de Ordás	315	114.941,47
Valdefuentes del Páramo	319	114.941,47
Villademor de la Vega	325	114.941,47
Santiago Millas	330	114.941,47
Prioro	332	114.941,47
Trabadelo	333	114.941,47



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M34E YCU2 EVAJ 4VNV

Certif. 15 Pleno 28 abril 2021. Modificación bases PPCM2021 - SEFYCU 2771710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 24 de 28



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA PLENO
MARIA MONTSERRAT GARCIA ALONSO
05/05/2021



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENA VILLACORTA MANCERO
06/05/2021



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/05/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 702947Q

AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS	POBLACIÓN	IMPORTE SUBVENCION (€)
Villaornate y Castro	334	114.941,47
Brazuelo	337	114.941,47
Mansilla Mayor	337	114.941,47
Cármenes	344	114.941,47
Quintana del Marco	353	114.941,47
Berlanga del Bierzo	354	114.941,47
Antigua, La	358	114.941,47
Gordoncillo	365	114.941,47
Sena de Luna	366	114.941,47
Lucillo	367	114.941,47
Magaz de Cepeda	367	114.941,47
Murias de Paredes	371	114.941,47
Quintana y Congosto	375	114.941,47
Pobladora de Pelayo García	379	114.941,47
Rioseco de Tapia	381	114.941,47
Palacios de la Valduerna	383	114.941,47
Vecilla, La	393	114.941,47
Villazanzo de Valderaduey	397	114.941,47
Cea	403	114.941,47
Cubillas de Rueda	409	114.941,47
Posada de Valdeón	415	114.941,47
Cabreros del Río	417	114.941,47
Truchas	419	114.941,47
Pozuelo del Páramo	423	114.941,47
Zotes del Páramo	423	114.941,47
Vegaquemada	438	114.941,47
Cebrones del Río	439	114.941,47
Ercina, La	441	114.941,47
Carrocera	446	114.941,47
Valderrey	446	114.941,47
Cimanes de la Vega	449	114.941,47
Boca de Huérgano	455	114.941,47
Riaño	458	114.941,47
Destriana	459	114.941,47
Santa Colomba de Curueño	473	114.941,47
Santa María de la Isla	476	114.941,47
Fresno de la Vega	479	114.941,47
Benuza	482	114.941,47
Urdiales del Páramo	494	114.941,47
Villanueva de las Manzanas	494	114.941,47
Val de San Lorenzo	496	114.941,47
Santa Colomba de Somoza	501	149.370,06
Toral de los Guzmanes	501	149.370,06
Valdelugeros	515	149.370,06
Roperuelos del Páramo	522	149.370,06



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M34E YCU2 EVAJ 4VNV

Certif. 15 Pleno 28 abril 2021. Modificación bases PPCM2021 - SEFYCU 2771710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 25 de 28



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA PLENO
MARIA MONTSERRAT GARCIA ALONSO
05/05/2021



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENA VILLACORTA MANCERO
06/05/2021



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/05/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 702947Q

AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS	POBLACIÓN	IMPORTE SUBVENCION (€)
Crémenes	527	149.370,06
Carucedo	531	149.370,06
Villaobispo de Otero	532	149.370,06
Sancedo	546	149.370,06
Bercianos del Páramo	554	149.370,06
Ardón	560	149.370,06
Almanza	581	149.370,06
Vega de Valcarce	587	149.370,06
Luyego	590	149.370,06
Villares de Órbigo	596	149.370,06
Riello	622	149.370,06
San Emiliano	627	149.370,06
Villagatón	627	149.370,06
Alja del Infantado	629	149.370,06
Laguna Dalga	640	149.370,06
Noceda del Bierzo	640	149.370,06
Villazala	647	149.370,06
Puebla de Lillo	652	149.370,06
San Cristóbal de la Polantera	667	149.370,06
Villamejil	672	149.370,06
Encinedo	690	149.370,06
Burgo Ranero, El	702	149.370,06
Cimanes del Tejar	719	149.370,06
Villamontán de la Valduerna	720	149.370,06
Quintana del Castillo	721	149.370,06
Castrocontrigo	725	149.370,06
Santas Martas	729	149.370,06
Riego de la Vega	743	149.370,06
Cabrillanes	747	149.370,06
Priaranza del Bierzo	773	149.370,06
Soto y Amio	773	149.370,06
Arganza	774	149.370,06
Llamas de la Ribera	800	149.370,06
Vega de Infanzones	818	149.370,06
Valderrueda	827	149.370,06
Villaquejida	827	149.370,06
Molinaseca	862	149.370,06
Corullón	887	149.370,06
Palacios del Sil	907	149.370,06
Villamanín	911	149.370,06
Gradefes	931	149.370,06
Castroalbón	938	149.370,06
Valdevimbre	958	149.370,06
Turcia	986	149.370,06
Hospital de Órbigo	991	149.370,06



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M34E YCU2 EVAJ 4VNV

Certif. 15 Pleno 28 abril 2021. Modificación bases PPCM2021 - SEFYCU 2771710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 26 de 28



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA PLENO
MARIA MONTSERRAT GARCIA ALONSO
05/05/2021



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENA VILLACORTA MANCERO
06/05/2021



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/05/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 702947Q

AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS	POBLACIÓN	IMPORTE SUBVENCION (€)
Folgo de la Ribera	1.045	185.084,36
Santa Elena de Jamuz	1.047	185.084,36
Laguna de Negrillos	1.061	185.084,36
Villamañán	1.102	185.084,36
Vegas del Condado	1.109	185.084,36
Igüeña	1.123	185.084,36
Sabero	1.123	185.084,36
Villasabariego	1.123	185.084,36
Bustillo del Páramo	1.129	185.084,36
Villadangos del Páramo	1.163	185.084,36
Valdepolo	1.200	185.084,36
Páramo del Sil	1.255	185.084,36
Matallana de Torío	1.270	185.084,36
Cabañas Raras	1.335	185.084,36
Congosto	1.446	185.084,36
Puente de Domingo Flórez	1.458	185.084,36
Garrafe de Torío	1.513	185.084,36
Soto de la Vega	1.526	185.084,36
Valderas	1.586	185.084,36
Castropodame	1.629	185.084,36
Mansilla de las Mulas	1.743	185.084,36
Cubillos del Sil	1.768	185.084,36
San Justo de la Vega	1.807	185.084,36
Toral de los Vados	1.812	185.084,36
Boñar	1.816	185.084,36
Villaturiel	1.826	185.084,36
Onzonilla	1.832	185.084,36
Santa Marina del Rey	1.860	185.084,36
Cuadros	2.035	185.084,36
Vega de Espinareda	2.044	185.084,36
Santovenia de la Valduncina	2.100	185.084,36
Torre del Bierzo	2.114	185.084,36
Valdefresno	2.173	185.084,36
Carrizo	2.224	185.084,36
Benavides	2.440	185.084,36
Sahagún	2.477	185.084,36
Chozas de Abajo	2.561	185.084,36
Villafranca del Bierzo	2.855	185.084,36
Villarejo de Órbigo	2.975	185.084,36
Toreno	3.012	222.227,23
Cistierna	3.090	222.227,23
Santa María del Páramo	3.101	222.227,23
Pola de Gordón, La	3.120	222.227,23
Carracedelo	3.364	222.227,23
Robla, La	3.752	222.227,23



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M34E YCU2 EVAJ 4VNV

Certif. 15 Pleno 28 abril 2021. Modificación bases PPCM2021 - SEFYCU 2771710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 27 de 28



FIRMADO POR

EL/LA RESPONSABLE DE SECRETARÍA PLENO
MARIA MONTSERRAT GARCIA ALONSO
05/05/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 702947Q



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO
06/05/2021

AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS	POBLACIÓN	IMPORTE SUBVENCION (€)
Camponaraya	4.097	222.227,23
Fabero	4.386	222.227,23
Cacabelos	4.996	222.227,23
Sarriegos	5.084	285.084,40
Valencia de Don Juan	5.272	285.084,40
Valverde de la Virgen	7.377	285.084,40
Villablino	8.444	285.084,40
Bembibre	8.598	285.084,40
Bañeza, La	10.290	285.084,40
Astorga	10.741	285.084,40
Villaquilambre	18.684	285.084,40
TOTAL		29.999.971,86

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/05/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M34E YCU2 EVAJ 4VNV

Certif. 15 Pleno 28 abril 2021. Modificación bases PPCM2021 - SEFYCU 2771710

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 28 de 28